	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 11/09/2025
		Código: SST-PL-07
	POLITICA USO OBLIGATORIO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	Versión: 02
		Revisión:

1. OBJETIVO

BITEL DE COLOMBIA S.A.S. establece la presente política con el objetivo de definir el marco de actuación para la selección, provisión, uso, mantenimiento y control de los Elementos de Protección Personal (EPP), con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, protegiendo la integridad física y la salud de todos los colaboradores, contratistas y visitantes en nuestras instalaciones. Esta política se alinea con el firme compromiso de la compañía con la cultura del autocuidado y el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los colaboradores de planta, temporales, contratistas, subcontratistas y visitantes que desarrollen actividades en las instalaciones o bajo la supervisión de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, y que estén expuestos a riesgos donde los controles colectivos no sean suficientes para garantizar su protección.

3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA


La Gerencia de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.** se compromete a:

- 3.1. **Identificación y Evaluación:** Realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinar la necesidad de EPP de manera específica para cada actividad y puesto de trabajo.
- 3.2. **Selección y Provisión:** Suministrar de manera gratuita, oportuna y en cantidad suficiente, EPP adecuados, certificados, cómodos y que cumplan con la normativa técnica y legal colombiana, diseñados para controlar los riesgos específicos identificados.
- 3.3. **Capacitación y Entrenamiento:** Impartir formación teórica y práctica, inicial y periódica, a todos los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos, la correcta selección, uso, ajuste, limitaciones, mantenimiento, limpieza, almacenamiento y vida útil de los EPP proporcionados.
- 3.4. **Verificación y Inspección:** Realizar inspecciones periódicas para evaluar el estado, la correcta utilización y el cumplimiento de las normas de seguridad respecto a los EPP.
- 3.5. **Sustitución y Mantenimiento:** Reemplazar de inmediato cualquier EPP que presente deterioro, desgaste, daño o haya superado su vida útil, garantizando su funcionalidad y eficacia protectora. Establecer procedimientos para su mantenimiento, limpieza y almacenamiento.
- 3.6. **Asignación de Recursos:** Asignar todos los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la efectiva implementación de esta política.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Es responsabilidad indelegable de todo trabajador, contratista o visitante:

- 4.1. **Uso Obligatorio y Correcto:** Utilizar en todo momento los EPP asignados para su actividad, de la manera en que fueron entrenados, asegurando su correcto ajuste y funcionalidad durante toda la jornada laboral o exposición al riesgo.
- 4.2. **Custodia y Mantenimiento:** Custodiar, mantener en buenas condiciones de higiene y operatividad, y almacenar correctamente los EPP asignados, reportando cualquier pérdida.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 11/09/2025
		Código: SST-PL-07
	POLITICA USO OBLIGATORIO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	Versión: 02
		Revisión:

4.3. **Comunicación de Deficiencias:** Informar de manera inmediata a su Jefe Inmediato y/o al responsable de SST sobre cualquier defecto, deterioro, daño, extravío o molestia grave causada por el EPP, solicitando su reposición o ajuste.

4.4. **Abstención de Tareas:** Abstenerse de iniciar o continuar una labor si no se cuenta con los EPP requeridos específicos para dicha tarea, o si estos se encuentran defectuosos, informando de inmediato esta situación a su supervisor.

4.5. **Reporte de Incumplimientos:** Reportar cualquier situación donde observe que un colega, subalterno o personal bajo su supervisión no está utilizando los EPP de forma adecuada o no los está utilizando.

4.6. **Participación en Capacitaciones:** Participar activa y obligatoriamente en todos los programas de capacitación, entrenamientos y simulacros relacionados con el uso de EPP.

4.7. **Cumplimiento de Procedimientos:** Seguir estrictamente las instrucciones, recomendaciones y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO


El uso de los Elementos de Protección Personal es una obligación fundamental y un acto de responsabilidad individual y colectiva. **El incumplimiento reiterado o deliberado de las obligaciones establecidas en esta política, especialmente el no uso de los EPP requeridos para una tarea, se considerará una falta grave a los deberes del cargo y a las normas de seguridad, lo que acarreará la apertura de un proceso disciplinario** que podrá culminar, dependiendo de la gravedad de la falta y los antecedentes del trabajador, en una amonestación verbal, escrita, suspensión o, en casos extremos, la terminación del contrato de trabajo, conforme al reglamento interno de trabajo y la legislación laboral colombiana.

6. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La gerencia se compromete a revisar esta política anualmente, o antes si hay cambios en los procesos, la legislación o como resultado de la investigación de incidentes, para asegurar su idoneidad, pertinencia y eficacia continua.

La presente política se firma en la ciudad de Sabanalarga, Atlántico, a los 08 días del mes de marzo del año 2025.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
LUIS FERNANDO CUENTAS MORALES
GERENTE
BITEL DE COLOMBIA S.A.S.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 11/09/2025
		Código: SST-PL-07
	POLITICA USO OBLIGATORIO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	Versión: 02
		Revisión:

CONTROLES DE CAMBIO					
Nombre del archivo	Código	Versión	Fecha de Emisión o Revisión	Tipo (I/E/A/N)	Sumario de modificaciones
Política del uso de elementos de protección personal	SST-PL-07	01	08/03/2025	N	Creación Inicial del Documento
Política de uso obligatorio de los elementos de protección personal. (EPP)	SST-PL-07	02	11/09/2025	A	Modificación: se realiza una actualización de la estructura y se especifica mucho más la política y se cambia el título de la política

LEYENDA DEL HISTÓRICA DE REVISIÓN – TIPO DE MODIFICACIÓN

Abreviación	Descripción
I	Inclusión: Inclusión de información no existente en la versión anterior
E	Exclusión: Exclusión de información existente en la versión anterior.
A	Modificación o ajuste de información ya existente en la versión anterior.
N	Nuevo: Indica la fecha en la que el procedimiento fue creado, que corresponde a la primera versión del documento.
N/A	No Aplica: Indica cuando el documento no se le han realizado ningún tipo de cambio.